NUMERO DE EXPEDIENTE: PMB/UT/SAIP/089/2019
SOLICITANTE: CONFIDENCIAL
FOLIO INFOMEX: 00823319
ASUNTO: Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA: Mediante el Sistema electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, el día **25 de abril de dos mil diecinueve, a las 13:53** horas, se dio cuenta de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00823319** presentada por quien dice llamarse CONFIDENCIAL en consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 y 14 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo- - - - - ----------Conste.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

COORDINACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN, TABASCO. A TRES DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo al interesado por**:** CONFIDENCIAL Presentando la solicitud de acceso a información, bajo el siguiente tenor:

"Por medio del presente requiero de este sujeto obligado lo siguiente: Copia en versión pdf del Programa o Plan de Desarrollo Urbano vigente del Municipio. Copia en versión KMZ, KML, SHIF, o PDF del plano o mapa del polígono de actuación del ordenamiento en cuestión." (Sic)

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es competente para tramitar y resolver la solicitud de información, presentada por CONFIDENCIAL

TERCERO. En atención a la información solicitada por CONFIDENCIAL la respuesta se encuentra sustentada en el oficio número **DOOTSM/0467/2019**, emitido por el, Ing. Pablo Sánchez Juárez, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, por lo que en relación a la solicitud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 d del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se emite el presente **acuerdo de disponibilidad de información.**

La cual se proporciona en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

CUARTO. Atento a lo dispuesto en los artículos 50 fracción III y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído a través del Sistema Electrónico de Uso Remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.

QUINTO. Hágase del conocimiento al solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 148, 149, 150, 151 y 152 así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer RECURSO DE REVISIÓN, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, y puede proceder contra de la clasificación de la información, la declaración de inexistencia de información, la declaración de incompetencia por el Sujeto Obligado, la entrega de información incompleta, la entrega de información que no corresponda con lo solicitado, la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos en la presente Ley y la notificación, entrega o puesta a disposición de información en una modalidad o formato distinto al solicitado; es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega

SEXTO. Notifíquese y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.

SÉPTIMO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LIC. LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN, TABASCO. DOY FE. – - - - - - - - - - - - - - - - - -

"Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, gestionadas a través del sistema INFOMEX-TABASCO, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 8 de septiembre de 2010, a través del suplemento 7096 b".

BALANCÁN
TIERRA DE OPORTUNIDADES

H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur."

Balancán, Tabasco; a 25 de abril del 2019.
Oficio No.: PMB/UT/SAIP/089-090/2019.
Asunto: Requerimiento de Información

ING: Pablo Sánchez Juárez.
Director de Obras, Ordenamiento Territorial
Y Servicios Municipales.

AT´N: C.- Luis Fernando Cruz Hernández.
Enlace de Transparencia.

Presente

En atención a la solicitud de información presentada por quien dice llamarse CONFIDENCIAL, en la cual solicita información consistente en:

FOLIO	***REQUERIMIENTO***
00823319 ***00823719***	" Por medio del presente requiero de este sujeto obligado lo siguiente: Copia en versión pdf del Programa o Plan de Desarrollo Urbano vigente del Municipio. Copia en versión KMZ, KML, SHIF, o PDF del plano o mapa del polígono de actuación del ordenamiento en cuestión. " **(sic)**

Con el fin de dar respuesta en términos de Ley a este requerimiento de información, con fundamento en la fracción III del artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la **Información** Pública del Estado de Tabasco, le solicito atentamente, haga llegar la información solicitada en un término no mayor a 2 días hábiles.

Dicha información se deberá entregar de forma electrónica, digitalizada o escaneada y resguardada en memoria USB o Disco de CD o cualquier medio magnético.

Sin otro particular y agradeciendo su apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludos.

ATENTAMENTE:

LUIS ANTONIO TRINIDAD BAÑOS.
COORD. DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 2018-2021 BALANCAN, TABASCO.

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA & ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ccp. Archivo.

Recibí 25/04/19 2:30 PM

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES

BALANCÁN
TIERRA DE OPORTUNIDADES

H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco 2018 -2021.

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

"2019, Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Balancán, Tabasco a 29 de Abril del 2019

No. De Oficio: DOOTSM/0467/2019.
Asunto: incompetente
Ramo: Administrativo

Luis Antonio Trinidad Baños
Coordinador de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la información Pública.
Edificio
Presente:

En referencia a su oficio número **PMB/UT/SAIP/089/2019**., Y En Donde Quien Dice Llamarse (CONFIDENCIAL) requiere lo siguiente:

"Por medio del presente requiero de este sujeto obligado lo siguiente: copia en versión PDF del programa o plan de Desarrollo Urbano vigente del Municipio."

LE ENVIO LA INFORMACION EN PDF REQUERIDA POR EL SOLICITANTE DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO VIGENTE.

Sin otro particular le envió un cordial y afectuoso saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BALANCÁN, TABASCO 2018-2021

DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL SERVICIOS MUNICIPALES

ATENTAMENTE

Pablo Sánchez Juárez
Director

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS BALANCÁN, TABASCO 2018-2021

COORDINACIÓN DE LA UNIDAD TRANSPARENCIA & ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA

Recibí Lorena
29/04/19
1:31 p.m

C.c.p. -Archivo/Minutario.

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	6 DE NOVIEMBRE DE 2002	6278

No. 17343

GOBIERNO DEL ESTADO TABASCO

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN

VERSIÓN ABREVIADA DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE :

BALANCAN

AGOSTO DE 2002

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO. 2001-2003

VERSION ABREVIADA DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE BALANCÁN, TABASCO.

Presentación.

La Actualización del programa de desarrollo urbano del centro de población de Balancán; se inscribe dentro de las acciones de planeación urbana del Gobierno del Estado de Tabasco y del H. Ayuntamiento de Balancán 2001-2003. Este programa contendrá los 4 niveles de formulación en 4 capítulos.

- El nivel antecedentes.
- El normativo
- El nivel estratégico
- El nivel programático

Justificación.

La justificación se debe ante la necesidad de solventar los problemas sociales y urbanos que contienen los centros de población y de la preocupación de las autoridades estatales y municipales, para inducir un crecimiento ordenado de las manchas urbanas. La presente Actualización del programa se limita al estudio de la mancha urbana de la cabecera municipal, a fin de contar con un instrumento técnico jurídico que permita a la autoridad municipal planear su desarrollo, programas sus obras y acciones..

OBJETIVOS

Los Generales:

- Contar con un instrumento técnico-jurídico de Planeación Urbana integral que ordene y regule las actividades sociales de la comunidad.
- Conocer las actividades sociales y económicas de la población urbana Balancaneca que inciden directamente en el desarrollo del centro de población y su entorno regional.

- Establecer la estrategia general de desarrollo urbano al corto plazo que permita atender los problemas urbanos detectados.

- Programar y jerarquizar acciones, obras y proyectos con base a la estrategia general planteada.

Los Especificos:

- Dotar al Ayuntamiento de Balancán de un instrumento legal que le permita regular y ordenar los tipos de usos del suelo, mejorar la calidad de los servicios y de infraestructura urbanos y dotar de equipamiento urbano donde así sea necesario.
- Identificar las zonas de crecimiento, de reserva y de preservación ecológica para que en su caso se promuevan actividades sociales-económicas, se amplíen los servicios urbanos y las redes de infraestructura y se mejore la calidad ambiental.
- . Identificar las zonas susceptibles de ser mejoradas en el aspecto de imagen urbana a fin de lograr la integración formal del centro de población.
- Recomendar la adopción de medidas de mejoramiento urbano en áreas de crecimiento para la correcta difusión de los límites urbanos de los centros de población.
- Detectar fuentes de contaminación del medio ambiente y su impacto ambiental, estableciendo las medidas y recomendaciones de carácter general para su mitigación.

1.- Antecedentes.

El Municipio de Balancán pertenece a la Subregión Ríos de la Región Usumacinta, se localiza al sur del Estado. Sus límites son al Norte, Noroeste, y Noreste con el Estado de Campeche; al Sur con el Municipio de Tenosique, may Este con la República de Guatemala, y al Oeste con el Municipio de Emiliano Zapata .Geográficamente sus coordenadas son : a 18°10 latitud Norte ; 17°35' de latitud Sur; 90°59' longitud Este y 91°42' de longitud Oeste. Con una extensión territorial de 3,237 km2.

2.- Normatividad Vigente.

Las bases jurídicas de la presente Actualización del programa de desarrollo urbano del centro de población de la Ciudad de Balancan, están contenidas en las leyes de planeación urbana y de regularización de los asentamientos humanos; en colaboración de los gobiernos federal y estatal.

El Marco Jurídico Federal. Lo constituye, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En sus Artículos 27 Fracción III, y 115 Fracción V.

La Ley General de Asentamientos En sus Artículos 5 párrafo II, III; 6, 9, fracción I, II, XIV, Artículo 11,y 12 fracción V.

La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente En sus Artículos 23 fracción II, y 27.

Ley de Planeación. En sus articulos 1, párrafo II,5,6,14,38,39,párrafo II,44 Y 46.

El Marco Jurídico Estatal. Lo constituye la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco En Artículo 65 fracción III.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado. En su Artículo 35.

La Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado; En sus Artículos 7, fracción VII; 12 fraccion I, II, XVIII, XIX, XX y XXII,13,22,23,24,25,26,inciso a)párrafo I, 28 y 29..

El Marco Jurídico Municipal. Lo constituye la Ley Orgánica de los Municipios del Estado. En sus Artículos 1,11,12, 13, 15, 50 fracción I, II, XVIII, XIX, XX, XXII, 67 fracción II y IV.

II.- Diagnóstico del Centro de Población de Balancán.

1.- Medio Físico Natural.

Clima. La Ciudad de Balancán cuenta con un clima tipo cálido húmedo con abundantes lluvias durante el año de 1.300mm., con promedio mensual de 257.5mm. con temperaturas promedio de 28.5°C, con una oscilación térmica de 10.0°C por la elevada humedad. La abundante precipitación es consecuencia del paso de masas de aire tropical de depresiones y huracanes que atraviesan el territorio tabasqueño; siendo numerosos los ciclones que han afectado directa o indirectamente a la cabecera municipal con precipitaciones abundantes en breves periodos.

Hidrologia. Balancán se ubica en la Región Hidrológica No. "30" Grijalva-Usumacinta", que tiene categoría Internacional. Esta Región Hidrológica está constituido por 3 cuencas, principales; Usumacinta, la segunda es el Río Chixoy, y el tercero es el Río Lacantún. La Ciudad se asienta sobre la margen derecha del Río Usumacinta, en un pronunciado arco de meandro, cuyas aguas fluyen de Norte a Sur a lo largo de 3.0 km., del área urbana.

Topografía. La Ciudad se encuentra asentada en terrenos totalmente planos de norte a sur, con pendientes de 0-5% y a una altitud de 30 msnm; que repercuten en los sistemas de drenaje y agua potable por la poca pendiente para los escurrimientos que provocan anegamiento e inundación en temporadas de lluvias.

Vegetación. Predomina la selva mediana sub-perennifolia y sabana al oriente, donde se obtienen productos maderables con fines doméstico, al occidente está él tular-popal que puede aprovecharse en la cestería; la mancha urbana está rodeada por pastizales dedicadas a la ganadería extensiva que sustituyó a la selva alta perennifolia; así como de unidades de tular-popal de destacada diversidad botánica y zoológica las cuales se deben conservar.

Contaminación. Las fuentes de contaminación se presenta, por el deposito de basura en tiraderos al cielo abierto, el uso de agroquímicos no degradadles en las actividades agrícolas; y por los drenajes clandestinos que van directamente al Río. Actualmente la ciudad cuenta con tratamientos de las aguas negras mediante lagunas de oxidación.

Fauna. Los pastizales que existen ofrecen poca posibilidad para el desarrollo de la fauna, como consecuencia de las quemas anuales, las prácticas agrícolas y la ganadería.

Patrimonio Natural. Como patrimonio natural Balancán cuenta con elementos escénicos-paisajístico como la laguna el popalillo, la isla de Balancán, el Río Usumacinta la propia vegetación, y los cuerpos de agua.

2.- Medio Físico Artificial.

Problemáticas de la mancha urbana. El desarrollo urbano y crecimiento de la ciudad de Balancán, se encuentra limitado por diversos factores físicos-espaciales, como es el río Usumacinta en su recorrido del lado oriente o los sistemas lagunares al sur, las zonas inundables, las áreas de potreros y cultivos.

Problemáticas de la Estructura vial. Esta conformado por vialidades prácticamente lineales; que han tomado dicha configuración mediante vialidades que siguen paralelamente, el recorrido del río en el sentido largo y por vialidades perpendiculares a éste, que se extienden también en forma paralela en el sentido corto.

Problemáticas de los Usos del Suelo. En la zona central o casco urbano los suelos están plenamente definidos, no así en otras zonas de la mancha urbana,

donde exista mezcla de usos no compatibles entre sí. Los usos mixtos se integran en dos diferentes categorías. Los que contienen comercio, servicios y vivienda; y los que contienen micro industrias metalmecánica y vivienda.

Problemáticas de la Vivienda: Predomina el uso habitacional de media intensidad y desarrollo horizontal de baja altura. Para identificar la calidad cuantitativa y cualitativa, se determinan tres rangos de vivienda; en un total de 2,734 viviendas.

Rango I. Corresponde al tipo de material usado para la vivienda totalmente consolidada, sumando la cantidad de 972 unidades.

Rango II. Vivienda en proceso de construcción de acuerdo a los ingresos de la familia, sumando 1,452 unidades.

Rango III. Viviendas que no cumplen con las normas de seguridad en su construcción, por utilizar materiales no permanentes de las cuales existen 542 unidades.

Problemáticas del Equipamiento Urbano. El equipamiento urbano existente en Balancan tiene una cobertura predominante hasta nivel medio, además de uno intermedio en el subsistema educación. Con una población de 11,335 habitantes, será necesario el cálculo y proyección que lo consolide al mediano y largo plazo.

Problemática de la Tenencia de la Tierra. En la Ciudad de Balancán se pueden observar principalmente dos tipos de tenencia del suelo, la propiedad privada y las tierras ejidales .La propiedad privada se presenta en mayor medida en toda la ciudad ;mientras la de tipo ejidal se orientan hacia los lados norte, este, noreste y suroeste, han sido invadidas por varios asentamientos irregulares.

3.- Regionalización y Ordenamiento Territorial.

La ciudad de Balancán se localiza sobre las coordenadas geográficas 17°48' latitud norte, y 91°32' longitud oeste y su altitud es 30 msnm.

Enlace regional. Balancán esta comunicada por la carretera Federal 203 Emiliano Zapata-Tenosique, en la derivación del entronque denominado "El Tulipán" a una distancia de 24 km. Cuenta con una infraestructura carretera a nivel estatal de 496.60 km; de los cuales 237.60 km. son pavimentadas y 237 km. son caminos rurales revestidos.

El Municipio de Balancán cuenta con diez centros de desarrollo regional que enlazados a la cabecera municipal conforman un sistema micro-regional.

4.- Aspecto Socioeconómico.

Al año 2001 la ciudad de Balancán registra una población de 11,355 habitantes con una tasa de 3.0% no sostenida. La tendencias proyectadas por el (CONAPO), para la población de Balancán hasta el 2010 crecerá en promedio en una tasa del 2.4%. La actividad predominante se refleja en el sector comercial y servicios; del total de la población ocupada, 57.5% corresponde al sector terciario, 34.1% sector secundario y 8.4% sector primario.

5.- Síntesis del Diagnostico-Pronostico Integrados.

El crecimiento de la ciudad será del orden del 2.04%, lo que da la posibilidad de consolidar la infraestructura instalada y optimizar al máximo el uso del suelo, en virtud de que las condiciones físico-espaciales no permiten obtener grandes extensiones en las áreas de crecimiento, y el impulso de la economía local a través de las actividades del campo y los atractivos turísticos.

III.- Normas y Criterios del Desarrollo Urbano.

El programa de desarrollo urbano del centro de población de Balancán, plantea y define la imagen objetivo a corto plazo. Así se han definido objetivos particulares del programa, las políticas de desarrollo, los elementos de la estructura urbana y una zonificación primaria de uso del suelo, en una sola propuesta de desarrollo urbano.
La imagen de este programa se orienta principalmente a la consolidación de la cabecera municipal, planteando soluciones inmediatas al sistema regional de enlace, a la estructura vial y a la consolidación del equipamiento urbano.

1.- Definición de Políticas.

Las políticas de desarrollo urbano son lineamientos que orientan la dirección de las acciones que deberán seguirse para el ordenamiento del territorio.

Política de crecimiento. Consiste en la acción mediante la cual se ordene y regule la expansión física de las áreas urbanizadas. Se indicará el desarrollo urbano de forma ordenada en las áreas propuestas como reserva de crecimiento.

Política de mejoramiento. Esta política consistirá en la acción de reordenar o renovar alguna zona, mediante el adecuado aprovechamiento de sus elementos.

Políticas de conservación. Consiste en promover las acciones necesarias para impedir el deterioro y ocupación en áreas que se desean mantener en sus condiciones físicas.

2.- Horizontes de Planeación.

El programa de desarrollo urbano del centro de población de Balancán tiene una visión de planeación en tres etapas, corto, mediano y largo plazo.

ETAPAS DE DESARROLLO		
HORIZONTES DE PLANEACIÓN	PERIODO	CRITERIO DE DESARROLLO URBANO
Corto Plazo	2001-2003	Reordenar las zonas ocupadas de la mancha urbana; redensificar las zonas que cuenten con infraestructura; sanear las zonas de reserva de crecimiento y de preservación ecológica; inducir el desarrollo a las zonas con servicios e infraestructura; así como inducir a un crecimiento urbano planificado y con visión de largo plazo.
Mediano Plazo	2003-2006	Cubrir el rezago de vivienda; infraestructura social y equipamiento urbano en general. Dotar a las áreas de crecimiento para el desarrollo industrial de la infraestructura necesaria a fin de consolidarse en el largo plazo.
Largo Plazo	2006-2010	Para la visión de largo plazo principalmente se ha proyectado las necesidades de equipamiento urbano y la estructura vial integral que resuelva la actual problemática e integra las zonas de crecimiento.

Fuente : Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial: SCAOP 2001

3.- Proyección y prospectiva del desarrollo urbano.

Criterios de Diseño Urbano.

- Será la aplicación y observancia de las normas y los criterios de desarrollo urbano lo que llevaran a Balancán a convertirse en una ciudad media y de calidad urbanística, basados en los siguientes criterios.
- Que la autoridad como la población reconozca, la importancia de un programa de planeación urbana y que ambos respeten su aplicación.

- Que los programas urbanos son un instrumento técnico-jurídico para prever acciones que deterioren la zonas ocupadas y que permitan administrar con eficacia, los usos, y destinos de los suelos como reserva ó zonas de preservación ecológica.

- Determinar las zonas aptas al desarrollo urbano actual, las áreas de reserva y las áreas de preservación ecológica al mediano y largo plazo.

- Determinar las zonas aptas al desarrollo urbano, para evitar asentamientos en zonas de alto riesgo.

- Respetar y preservar los cauces naturales de los ríos, arróyos y lagunas, y rehabilitar los cauces de las aguas pluviales en la mancha urbana.

- En la instalación de infraestructura, dependiendo de su tipo a considerar; los derechos de vía para su alojamiento será el establecido en la normatividad en la materia de nivel Federal y Estatal según sea el caso.

Tratándose de ductos y poliductos de Pemex, adicionalmente se establecen los siguientes criterios: para controlar el desarrollo urbano en áreas directamente afectadas por la presencia de su infraestructura.

- Pemex deberá obligarse a mantener libre de maleza el derecho de vía establecido según norma y colocar señalamiento vertical a cada 100mts. de distancia dentro de áreas urbanas, y en cada cruce de vialidad.

- El cruce de vialidades urbanas y líneas de agua potable o drenaje, sobre el derecho de vía de los ductos, deberá estar supervisado por personal técnico de Pemex, quienes establecerán la ingeniería aplicable a la construcción de la vialidad y líneas de infraestructura urbana y supervisarán el proceso constructivo.

- Se deberá prohibir todo uso urbano hasta una franja de 50mts. a cada lado del eje de los ductos, y establecerse una zona de usos restringidos hasta los 200mts. a partir del eje del ducto, en el que se deberán prohibir los usos habitacionales y aquellos que requieran de altas concentraciones de población, tales como escuelas, hospitales, mercados, áreas de juegos infantiles, canchas deportivas o el uso improvisado para prácticas deportivas, etc.

- En la franja entre los 50 y 200mts. del eje del ducto, podrá aceptarse la instalación de industrias y otros usos diferentes al habitacional, siempre y cuando requieran de una densidad menor a 50 personas por hectárea neta de suelo ocupado, incluyendo trabajadores, clientes y visitantes.

4.- Normas Generales.

Las normas generales para la planificación urbana y zonificación secundaria son: Estructura urbana, Vialidad, Regulación de la intensidad del uso del suelo, Dosificación del uso del suelo, Infraestructura, Equipamiento urbano, Imagen urbana.

Estructura urbana:
La estructura urbana actual contiene los elementos urbanos constituidos que dan satisfactores a la vivienda. La envolvente del límite urbano actual contiene 3 áreas constituidas, la mancha urbana actual, la de crecimiento y la de preservación. Esta estructura estará sujeta a las normas y criterios, principios y patrones que habrán de sujetarse los elementos de la estructura primaria y la zonificación secundaria.

La estructura primaria esta compuesta por avenidas, espacios abiertos, las plazas, edificios públicos. La estructura de zonificación secundaria; esta integrada las calles, lotes y vivienda.

Los espacios abiertos públicos deberán contarse como mínimo 5m2/hab., de acuerdo a las Normas Oficiales de equipamiento urbano.

Vialidad:
El diseño adecuado a la vialidad y sus componentes de control del tránsito vehicular. El Reglamento de construcción indica las secciones mínimas en la superficie de rodamiento como de la banqueta.

Las vialidades primarias serán de 15.20 ó tengan un rango permisible de sección.

Las vialidades secundarias, colectoras ó locales tendrán una sección de 11.20mts. total.

Regulación de la intensidad del uso del suelo.

La dosificación del uso del suelo se regirá por normas correspondientes al COS y CUS.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS) se define por la relación entre la superficie de ocupación del suelo y la superficie del terreno; cuya fórmula es:

$$COS = \frac{\text{Superficie de Ocupación del suelo o terreno} = \%}{\text{Superficie de terreno}}$$

Coeficiente de utilización del suelo (CUS) es la relación entre la superficie máxima de construcción y la superficie de terreno medido en niveles.

$$CUS = \frac{\text{Superficie máxima de construcción}}{\text{Superficie del terreno}} = \text{No. de niveles}$$

Normas para regular el uso del suelo:
Son normas de control del desarrollo urbano, que definen los usos más sin ser limitativas, para los usos nuevos, siempre y cuando cumplan el patrón de comportamiento urbano adecuado a su entorno.

Los suelos para la localidad de Balancán serán:

NORMA PARA LA DOSIFICACION DEL USO DEL SUELO	
Usos	Porcentaje
Habitacional	60%
Centros Urbanos	12%
Equipamiento Urbano	10%
Industriales	8%
Espacio Abierto Público	4%
Usos Mixtos	6%

Fuente: Programa de desarrollo urbano del centro de población de Balancan 1994
Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial: SCAOP.

Los usos habitacionales se identifican en 3 modalidades.

Habitacional Unifamiliar Alta Densidad HUA máximo 300 hab. x Has.

Habitacional Unifamiliar Media Densidad HUM de 75 a 150 hab. x Has.

Habitacional Unifamiliar Densidad Baja HUB máximo 75 hab. x Has.

Normas de Infraestructura:
Se refiere al agua potable, alcantarillado, sanitario, pluvial y energía eléctrica, estas normas de dotación correspondiente a la normatividad de SAPAET y C.F.E.

Normas de Equipamiento urbano:
Las normas de equipamiento urbano son las establecidas en las Normas Oficiales de SEDESOL. Para este programa se consideró, de acuerdo a los 12 subsistemas del equipamiento urbano.

Normas de Imagen urbana:
Son todos aquellos elementos de la tipología que se deben conservar y mejorar, y a los materiales usados en la infraestructura, para el embellecimiento de la.

ciudad; especificado en el Reglamento de Construcción y en las Normas Federales de SEDESOL y C.F.E.

5.- Estructura Urbana Propuesta.

El límite urbano actual corresponde a la envolvente que contiene todos los elementos urbanos constituidos y quedan satisfactores a la vivienda existente. Este límite urbano determinará solo las áreas urbanas donde haya factibilidad de servicios e infraestructura urbana.
El límite urbano decretado en 1994, tiene como antecedente el demarcado en 1987 que contiene 3 áreas constituidas: La actual mancha urbana, la de crecimiento y la de preservación.(ver poligonal en el documento versión completa)

V.- Estrategia de desarrollo urbano.

1.- La estrategia general de desarrollo urbano de Balancán al año 2001, como resultado del análisis y evaluación de los elementos físico, naturales y artificiales en su conjunto. Al considerar que mantendrá un equilibrio en su crecimiento poblacional; proyecta una estrategia de corto alcance 2003 y la otra de gran visión a largo plazo al año 2010. Esta estrategia diseñada con el objetivo de consolidar la actual mancha urbana, mediante la reorganización de usos del suelo de un nuevo sistema vial integral, así como el impulso a zonas deprimidas y el mejoramiento de otras.

DOSIFICACION URBANA DE BALANCAN 2001

Uso del Suelo	Superficie (HAS.)	%
Habitacional	94.7	37.7
Mixto	8.0	2.8
Equipamiento urbano	63.1	21.7
Espacio abierto al público	2.7	0.9
Comercial	1.5	0.5
Baldíos	58.1	20.0
Vialidades	62.2	21.4
Total	290.3	100.0

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. SCAOP. 2001.

La visión de largo plazo al año 2010 se ha proyectado para una población de 14,815 hab., con una superficie de 124.2 Has., adicionales que hacen un total de 414.5 Has., ver siguiente tabla.

DOSIFICACION GENERAL DE USOS DEL SUELO 2010		
USO	SUP. HAS.	%
Habitacional	45.9	11.1
Mixto y/o comercial	9.9	2.4
Espacio abierto público	13.7	3.3
Equipamiento urbano	3.9	0.9
Industrial	188.2	45.4
Reserva	152.9	36.9
Total	414.5	100.0

Fuente: Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. SCAOP. 2001.

V.- Programa de acciones prioritarias y corresponsabilidad sectorial de Balancan.

- Los programas de las acciones prioritarias se definieron a corto, mediano y largo plazo 2001-2003, 2006 y 2010 respectivamente. Al corto plazo se definió en congruencia con la actual gestión municipal, las de mediano y largo plazo se tendrán que definir en las administraciones futuras.

Para cada obra y acciones se ha definido su línea de acción, la población directamente beneficiada, la ruta por cumplir y su corresponsabilidad sectorial.

Suelo y vivienda:

- Adquisición de 20 Has., de reserva territorial.
- Programa de mejoramiento para 2024 acciones de vivienda.
- Construcción de vivienda en sitio con 542 acciones (sustitución)

Vialidad:

- Construcción de 5.4 km.,de vialidad regional (libramiento).
- Construcción de 4.6 km. de vialidad primaria.
- Construcción de 6.9 km. de vialidad secundaria.
- Pavimentación de 5.1 km. en colonias populares, Carlos Abreu, Monte Líbano Carmen y San Joaquín.
- Pavimentación de 7.6 km. en colonias populares, La Guadalupe, Periférico, Nuevo México, Carlos A. Madrazo, Municipal y San Marcos.

Equipamiento urbano:

- Construcción de escuela primaria 6 aulas al poniente de la ciudad.
- Construcción de mercado público 67 locales.
- Construcción central camionera 2ª clase.

Infraestructura:

- Construcción de 5.7 km. de red de electrificación en colonias populares, Carlos Abreu, Guadalupe, Periférico y Carlos A. Madrazo.
- Construcción de 2.1 km. de red de agua potable en colonias populares, la Guadalupe, Periférico y Municipal.
- Construcción de 7.6 km. de red de alcantarillado sanitario en colonias populares, Guadalupe, Periférico, Nuevo México, Carlos A. Madrazo, Municipal y San Marcos.

Medio Ambiente:

- Construcción de un relleno sanitario.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- Una vez publicado la presente actualización del programa se inscribirá dentro de los diez dias siguientes en el Registro Público de la Propiedad de su jurisdicción.

ARTICULO SEGUNDO.- Las disposiciones de este Programa entrarán en vigor el día siguiente de su inscripción .

ARTICULO TERCERO.- La presente Actualización del Programa deberá tener su primera revisión durante los primeros seis meses del año 2004 y posteriormente revisiones periódicas cada tres años.

ARTICULO CUARTO.- Se abroga el Programa de Desarrollo Urbano publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 5390 de fecha 04 de mayo de 1994 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el 14 de junio de 1994, y las demás disposiciones que se opongan a la presente Actualización del Programa.

Dado en el salón de Cabildo del H. Ayuntamiento de Balancán a los 30 Días del Mes de SEP del Año Dos Mil Dos.

C.P. Saúl Plancarte Torres
Primer Regidor y
Presidente Municipal Constitucional de Balancán, Tabasco

C. Mireya Pliego Sánchez
Segundo Regidor y Síndico de Hacienda

C. Lucas Sarao Guzmán
Tercer Regidor

C. José Moguel Vera
Cuarto Regidor

C. Andrea Mosqueda Baños
Quinto Regidor

C. José Morfin Pérez
Sexto Regidor

C. Luis Pozo Juárez
Séptimo Regidor

C. Guty Ramos Adrián
Octavo Regidor

C. Rubicel Lorenzo Alonso Que
Noveno Regidor

C. Jorge Luis Pérez Avendaño
Décimo Regidor

C. Felipe González Morales
Un décimo Regidor

C. Ricardo Baños Luna
Duodécimo Regidor

En cumplimiento al Artículo 23 de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado vigente, se hace esta versión abreviada de la Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Balancán,, Tabasco; aprobado en sesión de Cabildo de fecha 30 del Mes de SEP del Año 2002, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

C.P. Saúl Plancarte Torres
Primer Regidor y
Presidente Municipal Constitucional de Balancán, Tabasco

Lic. Fernando Palacios Hernández
Secretario del H. Ayuntamiento

ANEXOS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE BALANCÁN

TABLA DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO

USO PERMITIDO / USO CONDICIONADO / USO PROHIBIDO

USO GENÉRICOS	HABITACIONAL			COMERCIO Y DE SERV		EU	ZI	ZONAS RESTRINGIDAS		
USOS ESPECIFICOS	HUA	HUM	HUB	UM	CU			EAP	RE	PE
HABITACIONAL UNIFAMILIAR										
HABITACIONAL PLURIFAMILIAR CONDOMINIO HORIZONTAL										
HABITACIONAL PLURIFAMILIAR CONDOMINIO VERTICAL										
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DE DESARROLLO PROGRESIVO										
PANADERIA; TORTILLERIA; PAPELERIAS; MERCERIAS; CONFECCIONES DE ROPA;										
ZAPATERIAS; O REPARACIONES DE ZAPATOS; MINISUPER; ABARROTES;										
PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS; PELUQUERIAS										
DULCERIAS; PIÑATAS; EXPENDIO DE AGUA										
TALLERES ARTESANALES; IMPRENTAS; EDITORIALES; CENTROS DE ACOPIO DE										
PAPEL, VIDRIO, PLASTICO, O METAL NO CHATARRA										
EXPENDIO DE CARBON, HULE, PLASTICOS O CARTON										
TALLERES DE CARPINTERIA; METAL MECANICA; HERRERIA; VULCANIZADORAS;										
AUTOMOTRIZ; MECANICO-ELECTRICO; DE SOLDADURA; TORNOS										
EXPENDIO DE PRODUCTOS METALICOS; MAQUINARIA Y EQUIPOS AFINES										
ESTACION DE GASOLINA										
EXPENDIO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION; Y PRODUCTOS Y										
SERVICIOS A FINES A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.										
SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO Y MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION										
SERVICIO DE ALQUILER PARA LA INDUSTRIA DEL TURISMO										
VENTA Y SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR; BOUTIQUES;										
COLCHONERIAS; MUEBLES; TIENDAS DE REGALO; SUPERMERCADOS; HIPERMERCADOS;										
SERVICIOS PROFESIONALES; TECNICOS ESPECIALIZADOS;										
PERSONALES; INVESTIGACION.										
SERVICIOS DE HOTELERIA; MOTELES; HOSPEDAJE; BARES; DISCOTECAS;										
VIDEOBARES; RESTAURANTES CON BEBIDAS ALCOHÓLICAS; CENTROS NOCTURNOS										
SERVICIOS COLECTIVOS; AUDITORIOS; CENTROS DE FIESTAS; BALNEARIOS;										
CASINOS; TEATROS; CINEMAS; CLUBES.										
FABRICA DE HIELO Y AGUA PURIFICADA; COMPRAVENTA DE CHATARRAS;										
PATIOS DE TENDIDOS DE METALES; ACOPIO DE RECICLADOS.										
SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA										
Y EQUIPO EN GENERAL.										
SERVICIOS PARA LA AGRICULTURA Y LA GANADERIA.										
SUPERMERCADOS; TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y ALMACENES										
OFICINAS NO GUBERNAMENTALES; SERVICIOS FINANCIEROS;										
DE SEGUROS Y FIANZAS; ALQUILER; VENTA Y										
COMPRA DE INMUEBLES; SERVICIOS DE ORGANISMOS										
INTERNACIONALES; SERVICIO DE BANCA ESPECIALIZADA.										
COMERCIO DE EXHIBICION; AUTOS; MOTORES; MAQUINA;										
BICICLETAS; MOTOCICLETAS; AGENCIA CON TALLER AUTOMOTRIZ										
INDUSTRIA MADURADORA NO CONTAMINANTE; MANUFACTURA										
ALIMENTICIA; TEXTIL; CURTIDURIA; MINERALES NO DERIVADOS DEL										
PETROLEO; FARMACEUTICA; MADERA; DEL VIDRIO; PAPELERA.										
INDUSTRIA CON SUSTANCIAS QUIMICAS; CEMENTERAS;										
TERMOELECTRICAS; GRAVERAS; ASERRADEROS.										
PARQUES NATURALES; JARDINES BOTANICOS.										
SITIO DE CONSERVACIÓN CON PROGRAMA DE MANEJO; INSTALACIONES PARA LA										
INVESTIGACION ECOLOGICA.										
ACTIVIDADES DE REFORESTACION; DE PRODUCCION FORESTAL; VIVEROS.										
EDUCACIÓN										
CULTURA										
SALUD										
ASISTENCIA PUBLICA										
COMERCIO										
ABASTO										
COMUNICACIONES										
TRANSPORTE										
RECREACIÓN										
DEPORTE										
SERVICIOS URBANOS										
ADMINISTRACION PUBLICA										

NOMENCLATURA:

HUA = Habitación Unifamiliar Alta Densidad 300 hab/ha
HUM = Habitación Unifamiliar Media Densidad 75 a 150 hab/ha
HUB = Habitación Unifamiliar Baja Densidad hasta 75 hab/ha
UM = USOS MIXTOS
CU = CENTRO URBANO
EU = EQUIPAMIENTO URBANO
ZI = ZONA INDUSTRIAL
EAP = ESPACIO ABIERTO PÚBLICO
RE = RESERVA DE CRECIMIENTO
PE = PRESERVACIÓN ECOLÓGICA

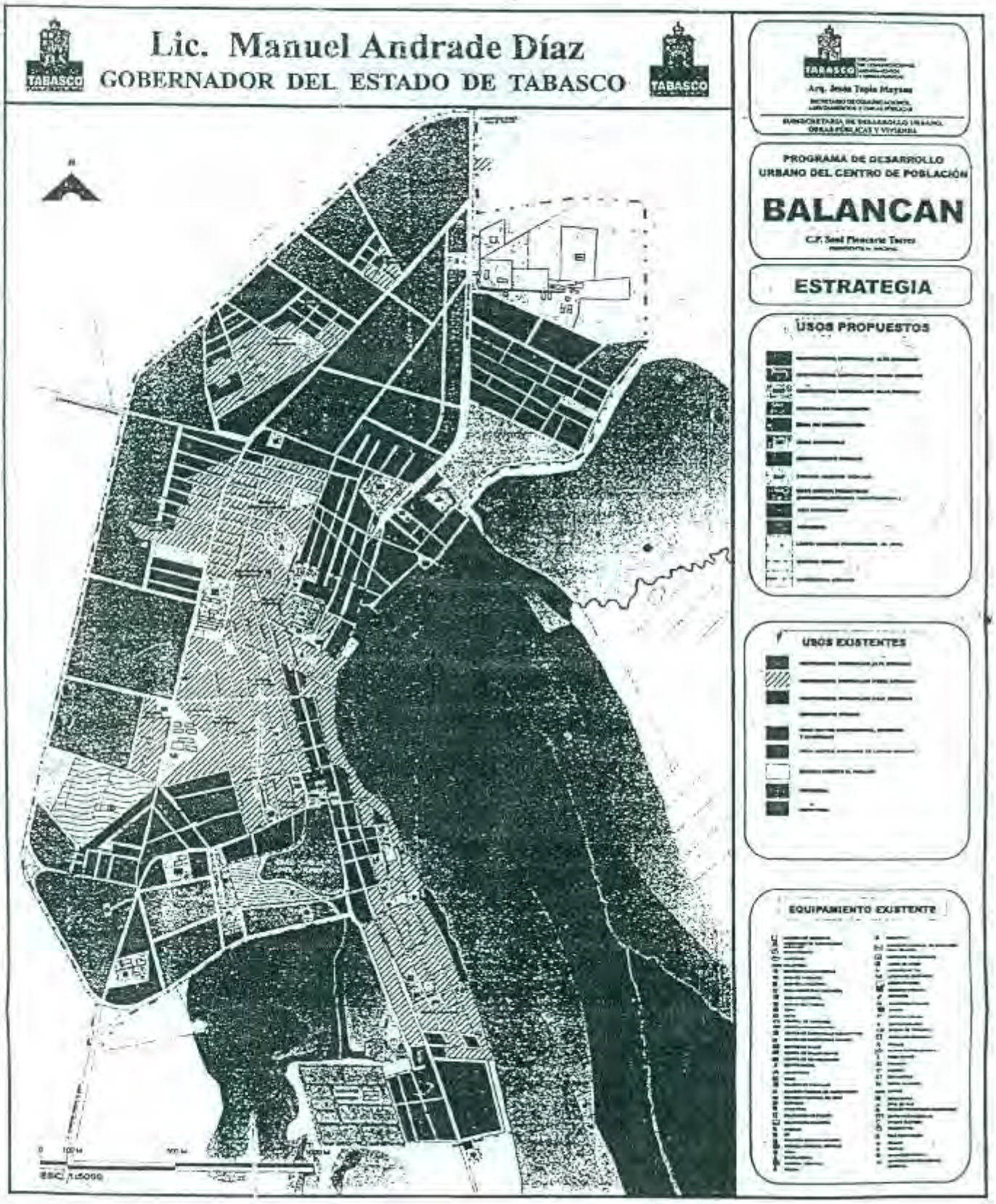
Lic. Manuel Andrade Díaz
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO
TABASCO
Arq. Jesús Tapia Hayssen
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN
BALANCAN
ESTRATEGIA
USOS PROPUESTOS
USOS EXISTENTES
EQUIPAMIENTO EXISTENTE

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Caracteristicas 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa,Tabasco	4 DE MAYO DE 1994	SUPLEMENTO AL 5390

VERSION ABREVIADA DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE BALANCAN, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN.
EN SESION DE CABILDO DE FECHA VEINTE DE
DE OCTUBRE DE 1993; Y

CONSIDERANDO

BASES JURIDICAS DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE BALANCAN.

La Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Balancán ha sido realizada con la amplia colaboración de los Gobiernos Federal y Estatal en base al artículo 32 párrafo III de la nueva Ley General de Asentamientos Humanos y los artículos 48 y 49 de la Ley Estatal de Planeación que permiten la Coordinación y la Asesoría Técnica necesarias entre la Federación, el Ejecutivo Estatal y este Ayuntamiento.

Esta Actualización se llevé a efecto porque existe en la realidad de la localidad una "....variación sustancial de las condiciones que dieron origen ... " al Programa de Desarrollo Urbano de 1987. En esta circunstancia es necesaria su modificación apegándose a lo establecido en el artículo 26 inciso a) fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco.

El universo legal de esta Actualización lo conforman la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la nueva Ley General de Asentamientos Humanos; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Estatal de Planeación, la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, la Ley Orgánica Municipal y el Bando de Policía y Buen Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán.

El marco jurídico federal se conforma a partir de los artículos 27 párrafo III, 73 fracción XXIX-C y 115 fracciones IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 5, párrafo II, 6, 9 fracción I, XIV y párrafo último, 11, 12 párrafo V, 15, 16, 17, 18, 19, 27, 28, 35, 45, 49, 53, 55, 56, 57 de la nueva Ley General de Asentamiento Humanos y 23 y 27 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El marco jurídico estatal lo constituyen el artículo 65 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; los artículos I párrafo IV, 5, 14, 38, 39 párrafo segundo, 44 y 46 de la Ley Estatal de Planeación y los artículos 7 fracción VII, 12 fracciones I, XVIII, XIX, XXII, 13, 22, 23, 24, 25, 26 inciso a) párrafo I, 28 y 30 de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

El marco jurídico municipal lo forman los artículos 1, 11, 12, 13, 15, 30 fracciones I, II, XVII, XIX, XX, y XXII, 67 fracciones,II y IV de la Ley Orgánica Municipal y los artículos 1 y 106 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio.

Las nuevas características del Programa responden al beneficio social y son de interés público. Serán de observancia obligatoria a particulares y autoridades una vez registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en un plazo no mayor de diez días contados a partir de esta publicación oficial.

ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE BALANCAN, TABASCO.

VERSION ABREVIADA.

I.- OBJETIVOS DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA.

La Actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Balancán tiene como razón dotar a la Ciudad de un documento puesto al día, conteniendo los lineamientos básicos que sirvan de soporte a los instrumentos y acciones de fortalecimiento y control de su desarrollo y crecimiento urbano equilibrado e integral.

Los objetivos son:

Establecer los Usos, Destinos y Reservas del Suelo necesarios para el Ordenamiento y Regulación del Centro de Población.

Fortalecer la prestación de Servicios Públicos y cubrir las deficiencias y la inexistencia de los servicios de agua potable, drenaje y pavimentación.

Satisfacer las demandas de vivienda a través de la construcción y mejoramiento de la misma.

Asegurar mayores y mejores oportunidades de comunicación y transporte, para favorecer la integración regional.

Proteger las zonas de Reserva Ecológica y mantener al máximo su equilibrio.

Reducir las fuentes de contaminacion ambiental, para coadyuvar a preservar los recursos agua, aire y suelo.

II.- DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL.

1. CRECIMIENTO POBLACIONAL.

En 1992 se estimó que la Ciudad de Balancán ocupó una superficie de 148.0 Ha. con una población en 9,517 Hab. tomando como base de cálculo una tasa de crecimiento de 2.45 % observada en el periodo de 1980 a 1990.

Su calidad de Cabecera Municipal, la hace una atraccion natural de la población del Municipio calculada en 49,309 Hab.(XI Censo General de Población y Vivienda de 1990), además de la población regional de influencia. La tasa de crecimiento poblacional de Balancán proyecta para el año 2000, 18,911 Hab.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Una vez publicado el presente programa se inscribirá dentro de los diez días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción.

ARTICULO SEGUNDO.- Las disposiciones de este programa entrarán en vigor el día sigueinte de su inscripción.

ARTICULO TERCERO.- El presente programa deberá tener su siguiente revisión al 31 de Diciembre de 1996 como fecha máxima, posteriormente revisiones periódicas cada tres años.

ARTICULO CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el salon de cabildos del H. Ayuntamiento de Balancan a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

QFB. JAIME JAVIER CASTRO PAREDES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO Y
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PROFR. TRINIDAD PEREZ LOPEZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO Y
SINDICO DE HACIENDA.

ING. FRANCISCO JAVIER EHUAN AVENDAÑO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

C. LUCAS SARAO GUZMAN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

PROFR. JULIO PEREZ LOPEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

PROFR. JOAQUIN BAÑOS JIMENEZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

C. ELMER ENRIQUE MARIN OCAÑA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

C. SAUL PLANCARTE TORRES
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

C. JOSE PEREZ CHAN
REGIDOR PLURINOMINAL.

VERSION ABREVIADA DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE VILLA EL TRIUNFO, TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCAN TABASCO

EN LA CIUDAD DE BALANCAN, CABECERA MUNICIPAL DE BALANCAN, EN SESION DE CABILDO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 1993; Y

CONSIDERANDO

BASES JURIDICAS DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE VILLA EL TRIUNFO.

La Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de Villa El Triunfo ha sido realizada con la amplia colaboración de los Gobiernos Federal y Estatal en base al artículo 32 párrafo III de la nueva Ley General de Asentamientos Humanos y los artículos 48 y 49 de la Ley Estatal de Planeación que permiten la Coordinación y la Asesoría Técnica necesarias entre la Federación, el Ejecutivo Estatal y este Ayuntamiento.

Esta Actualización se llevó a efecto porque existe en la realidad de la localidad una "....variación sustancial de las condiciones que dieron origen ... " al Programa de Desarrollo Urbano de 1987. En esta circunstancia es necesaria su modificación apegándose a lo establecido en el artículo 86 inciso a) fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Tabasco.

El universo legal de esta Actualización lo conforman la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la nueva Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Estatal de Planeación, la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, la Ley Orgánica Municipal y el Bando de Policia y Buen Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán.

El marco jurídico federal se conforma a partir de los artículos 27 párrafo III, 73 fracción XXIX-C y 115 fracciones IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 5, párrafo II, 6, 9 fracción I, XIV y párrafo último, 11, 12 párrafo V, 15, 16, 17, 18, 19, 27, 28, 35, 45, 49, 53, 55, 56, 57 de la nueva Ley General de Asentamiento Humanos y 23 y 27 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

El marco jurídico estatal lo constituyen el artículo 65 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; los artículos I párrafo IV, 5, 14, 38, 39 párrafo segundo, 44 y 46 de la Ley Estatal de Planeación y los artículos 7 fracción VII, 12 fracciones I, XVIII, XIX, XXII, 13, 22, 23, 24, 25, 26 inciso a) párrafo I, 28 y 30 de la Ley de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.

El marco jurídico municipal lo forman los artículos 1, 11, 12, 13, 15, 50 fracciones I, II, XVII, XIX, XX, y XXII, 67 fracciones II y IV de la Ley Orgánica Municipal y los artículos 1 y 106 del Bando de Policia y Buen Gobierno del Municipio.

Las nuevas caracteristicas del Programa responden al beneficio social y son de interés público. Serán de observancia obligatoria a particulares y autoridades una vez registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en un plazo no mayor de diez dias contados a partir de esta publicación oficial.

ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE VILLA EL TRIUNFO BALANCAN, TABASCO.

VERSION ABREVIADA.

I.- OBJETIVO DE LA ACTUALIZACION DEL PROGRAMA.

La Actualización del Programa de Desarrollo Urbano de la Villa El Triunfo proviene de la necesidad de que las acciones correspondan a las circunstancias modernas. El propósito básico fué hacer un diagnóstico amplio de la problemática y ligarlo con los instrumentos y las acciones de fortalecimiento y control de su crecimiento urbano.

En este contexto, los objetivos son:

Establecer los Usos, Destinos y Reservas del Suelo necesarias para el Ordenamiento y Regulación del Centro de Población.

Fortalecer la prestación de Servicios Públicos y cubrir las deficiencias y la inexistencia de los servicios de agua potable, drenaje y pavimentación.

Satisfacer las demandas de vivienda a través de la construcción y mejoramiento de la misma.

Asegurar mayores y mejores oportunidades de comunicación y transporte, para favorecer la integración regional.

Proteger las zonas de Reserva Ecológica y mantener al máximo su equilibrio.

Reducir las fuentes de contaminación ambiental, para coadyuvar a preservar los recursos agua, aire y suelo.

II.- DIAGNOSTICO DE LA SITUACION ACTUAL.

1. CRECIMIENTO POBLACIONAL.

En 1992 se estimó que la Villa El Triunfo ocupó una superficie de 212.9 Ha. con una población en 6,418 Hab. Proyectando la tasa de crecimiento de Villa El Triunfo se prevee para el año 2000 una población de 8,513 Hab.

2. MEDIO NATURAL.

a). HIDROLOGIA.

Se asienta sobre lomerios con altitudes de hasta 50 m. Tiene pocos escurrimientos de relevancia. Hacia el norte pasa el Rio Pejelagarto que fluye al oeste, perdiéndose en un área boscosa de selva mediana perennifolia. Al suroeste a 4 Km. se inicia El Saya que va hacia el sur hasta el San Pedro que pasa a 16 Km de El Triunfo

b). FLORA Y FAUNA.

En el entorno inmediato no existe selva alta pero quedan superficies vegetales que pueden ser consideradas patrimonio natural. Han proliferado los cultivos perennes, pastizales, cultivos de temporal y acahuales. La fauna es la propia del sitio, presentando como en otras localidades una adaptación a los cambios en la flora.

c). CONTAMINACION.

En los cultivos y pastizales, el uso de agroquímicos es una fuente constante y acumulativa de contaminación tanto del suelo, como de aguas superficiales y subterráneas. Los desechos sólidos y líquidos de Villa el Triunfo no tienen un tratamiento final adecuado.

3. ASPECTOS ECONOMICOS.

La actividad principal es comercial y de servicios. Del total de la Población Ocupada, el sector Comercio y Servicios aporta el 46.1 %., el sector secundario el 17.1 5 y el primario 32.7 5.

La desigual distribución del ingreso impide a la población su acceso a mejores niveles de vida. De la Población Ocupada el 37.7% tiene ingresos menores al salario mínimo, el 35.5% de una a dos veces, el 15.8% de dos a tres veces, el 7.0% de tres a cinco veces y el 3.9% ingresos mayores a cinco veces el mínimo.

4. MEDIO URBANO.

El área urbana actual de la Villa El Triunfo es de 212.9 Ha. La distribucion de los usos del suelo es como sigue:

USOS	SUP. (HA.)	%
Habitacional	97.5	45.8
Centro Urbano	18.1	8.5
Equipamiento Urbano	24.9	11.7
Baldíos	72.4	34.0
T O T A L	212.9	100.0

III.- ESTRATEGIA DE CRECIMIENTO Y DE ORDENAMIENTO.

La estrategia de crecimiento prevé cubrir las necesidades de una población calculada en 8,513 Hab. para el año 2000. La forma de aplicación se basa en Políticas, Normas y Acciones Específicas.

1. POLITICAS DE DESARROLLO URBANO.

Las Políticas se clasifican en tres niveles de prioridad:

Prioridad "A": Atendidas de inmediato.
Prioridad "B": Atendidas en segunda instancia.
Prioridad "C": Atendidas en tercera instancia si hay recursos.

2. LAS NORMAS.

Se refieren a :

La Estructura Urbana.
Al Uso del Suelo.
A la Intensidad de Uso del Suelo.
Al Fraccionamiento y Subdivisión de Predios.
La Infraestructura.
El.Equipamiento Urbano.
La Dosificación de Vivienda.
La Vialidad.
La Imagen Urbana.

a). Las Normas de Estructura Urbana.

Son los criterios, principios y patrones a que habrán de sujetarse los elementos que componen tanto la Estructura Primaria como la Estructura de Zonas Homogéneas.

La Estructura Primaria se compone de las Avenidas, los Espacios Abiertos, las Plazas, y los Edificios Públicos. La Estructura de Zonas Homogéneas está integrada por las calles, los lotes, y las viviendas. Estos elementos tienen los siguientes criterios:

Avenidas.- Sus dimensiones las dá el Reglamento de Construcción.
Los usos relacionados a estas vialidades serán mixtos, de alta densidad y alta intensidad de Usos.
Estarán directamente relacionadas con las Plazas mediante zonas de transición.
Estarán directamente relacionadas con los Edificios Públicos vía las Plazas.
Tendrán contacto directo con espacios abiertos.

Espacios Abiertos.- Deberán haber 5 M2 x Hab.
Se relacionarán directamente con las Avenidas y los Edificios Públicos y las Plazas.

Plazas .- Se localizarán en zonas de gran actividad social.
Se relacionarán con edificios significativos.
Serán sombreadas y no impedirán el paso de la brisa.
Se relacionarán directamente con las Avenidas y los espacios Abiertos.

Calles .- Sus dimensiones las fija el Reglamento de Construcción
Se relacionarán directamente con la vivienda mediante un espacio jardinado y arbolado sobre la banqueta.
Se orientarán preferentemente de Oriente a Poniente, pero de acuerdo al diseño de los lotes y la vivienda podran admitirse otras orientaciones.
En caso de lotes con servicios,las calles obligatoriamente se orientarán oriente-poniente.
De preferencia serán perpendiculares a las Avenidas.
Se permitirán calles peatonales jardinadas con sección mínima de 6.00 M. de ancho y pavimentos permeables.

Lotes .- Frente mínimo de 7.00 M.
Preferentemente serán rectangulares. Otras formas se aceptarán si el conjunto cumple con los requisitos de la vialidad y de la vivienda.
Area mínima de 105 M2.
Su superficie se clasifica según el tipo de vivienda que contendrán
Se promoverá su subdivisión cuando su tamaño y la clasificación de la vivienda lo permitan.
Se orientarán preferentemente norte-sur. De acuerdo al diseño de la vivienda podrán aceptarse otras orientaciones.

Vivienda.- Se procurará la ventilación cruzada y se evitará el asoleamiento excesivo de azoteas y muros al poniente.
La superficie del predio autorizada para construcción acatará el Coeficiente de Ocupación de Suelos (C.O.S.)
El área total de construcción autorizada acatará el Coeficiente de Utilización de Suelo (C.U.S.)
No se autorizará vivienda en proximidad de instalaciones peligrosas, notablemente de Pemex.

b.-Las Normas para Regular el Uso del Suelo.

Son las reglas principales de control del desarrollo urbano. Definen los usos mas frecuentes pero de ninguna manera son limitativos, porque los usos nuevos o complejos pueden aceptarse siempre y cuando cumplan con un patrón de comportamiento urbano adecuado a su entorno. En estos casos las autoridades correspondientes solicitarán al demandante de la autorización de uso del suelo, un análisis de impacto urbano y/o ambiental en donde quede demostrado que lo que se pretende realizar está dentro de la capacidad de los servicios municipales, que la red vial se lo permite, que cuenta con los espacios de estacionamiento suficientes y que su funcionamiento mejora o que en el peor de los casos no afecta las condiciones de la población y del medio ambiente.

En lo que concierne a la vivienda, esta se clasifica en Unifamiliar, Plurifamiliar o Mixta. Esta última se refiere a su combinación con servicios y comercio. La clasificación se hace de acuerdo a la densidad de habitantes o viviendas por hectárea:

Habitacional Unifamiliar de Baja densidad	**(HUB).**	Máximo 75 Hab x Ha
Habitacional Unifamiliar de densidad Media	**(HUM).**	De 75 a 150 Hab x Ha
Habitacional Unifamiliar de Alta densidad	**(HUA).**	De 150 a 300 Hab x Ha
Habitacional Plurifamiliar de densidad Media	**(HPM).**	Máximo 300 Hab x Ha
Habitacional Plurifamiliar de Alta densidad	**(HPA).**	Máximo 85 Viv x Ha

c). Las Normas para la Regulación de Fraccionamientos y Subdivisión de Predios.

Se aplican en expansión o redensificación urbana y su objetivo es propiciar los espacios tanto comunitarios como privados. Los comunitarios son los destinados a equipamiento público y áreas verdes. Los privados evitan la promiscuidad e insalubridad.

Se señalan las características a respetar:

Lote Unifamiliar.- Superficie no menor de 105.00 M2.
Frente mínimo de 7.00 M.
Cuando el área no sea mayor a los 500 M2, la proporción frente-fondo será de 1:2 a 1:3.

Lote duplex.- Superficie mínima de 200 M2.
Frente mínimo de 10.00 M.

Lote Plurifamiliar.- Superficie mínima de 255.00 M2.
Frente mínimo de 40.00 M.

Lote Comercial.- Tendrán un cajón de estacionamiento por cada 35 M2 de superficie útil.

Fraccionamientos.- Cuando los predios mayores de 5000 M2 sean subdivididos en mas de 10 fracciones, se considerarán como Fraccionamientos y donarán suelo, para áreas verdes y equipamiento
Los lotes tipo de un Fraccionamiento ocuparán cuando menos el 80% del área total del predio para que la variación de densidad sea aproximadamente del 5%. El 20% restante se subdividirá en lotes cuyas superficies no rebasen 1.2 veces la del lote tipo.

d).-Las Normas para la Regulación de la Intensidad de Uso del Suelo.

Se basan en la Superficie permitida de Ocupación de Suelo y en la Superficie Máxima permitida de Construcción.

La Superficie permitida de Ocupación de Suelo se calcula mediante el Coeficiente de Ocupación de Suelo (COS) cuya fórmula es:

$$COS = \frac{\text{Superficie de Ocupación de Suelo}}{\text{Superficie de Terreno}}$$

La Superficie Máxima permitida de Construcción se calcula mediante el Coeficiente de Utilización de Suelo (CUS) cuya expresión es:

$$CUS = \frac{\text{Superficie Máxima de Construcción}}{\text{Superficie de Terreno}}$$

Por ejemplo, si un lote mínimo para vivienda individual tiene aprobada una Factibilidad de Uso de Suelo con un COS de 0.55 y un CUS de 1.10, querrá decir que podrá ocupar 57.75 M2 de su área para levantar la vivienda, porque:

Sup. de Ocupación de Suelo= COS x Sup.Terreno= 0.55x105.0M2 =57.75 M2

Se podrá construir hasta 115.50 M2 porque:
Sup. Máx. de Construcción= CUS x Sup.Terreno = 1.10x105M2 =115.50 M2

Por consecuencia la vivienda será de dos niveles, dejando en planta baja 47.25 M2 sin construcción, destinados a jardín, tendedero y cochera (entre otros usos) o sea usos que no impliquen afectación de la buena ventilación y asoleamiento de la casa o edificio.

Se aprecia en este ejemplo la intención de propiciar una arquitectura saludable y jardinada. Se muestra también que las reglas que conforman el lote mínimo se adaptan a los requerimientos de diseño de las Instituciones de Vivienda y de Crédito.

e).-Normas de Infraestructura.

Se refieren al Agua Potable, al Alcantarillado y a la Energía Eléctrica, se encuentran en el Reglamento de Construcción y en las especificaciones particulares de Sapaet y de la C.F.E.

f).-Las Normas de Equipamiento Urbano

Provienen de la Secretaría de Desarrollo Social y se adoptaron porque responden bien a las características de las poblaciones del Estado. Se dosifican en función de la cantidad de población, de su ubicación en la traza urbana y en su radio de influencia.

g).-Las Normas de Dosificación de Vivienda.

Se clasifican en aquellas que permiten cuantificar y clasificar la demanda de vivienda y en las que, aplicándose directamente a cada vivienda, mejoran ostensiblemente su relación con la calle y las viviendas vecinas.

Las primeras se basan en los ingresos de la población y proponen acciones por tipo de vivienda, clasificandola en:

Popular	Lotes con Servicio. Progresiva. Terminada.
Media	Terminada.
Residencial	Terminada.

El segundo grupo de Normas de Dosificación de Vivienda indica restricciones, COS, CUS, Mínimos y Alturas máximas según el tipo de vivienda.

h).-Normas de Vialidad.

El diseño adecuado de la vialidad y sus componentes de control del tránsito vehicular (señalización, semaforización, etc) se adapta a las Normas de Ingeniería de Tránsito . Para resolver en forma práctica los casos comunes de vialidad, el Reglamento de Construcción indica las secciones mínimas de rodamiento y de banqueta.

Tipo de Desarrollo	Tipo de Vialidad	Sección (metros) Rodamiento	Banqueta	Total
Interés Social	Primaria	10.50	2.35 c/u	15.20
	Secundaria	7.00	2.35 c/u	11.70
	Peatonal			6.00
Interés Medio	Primaria	12.00	2.35 c/u	16.70
	Secundaria	8.00	2.35 c/u	12.70
	Peatonal			6.00
Residencial	Primaria	15.30	2.35 c/u	20.00
	Secundaria	8.00	2.35 c/u	12.70
	Peatonal			6.00

i).-Las Normas de Imagen Urbana.

Complementan las anteriores desde una visión estética de la Ciudad respetándose una tipología. Las obras nuevas deberán incrementar el valor estético del conjunto en que se inscriben a la vez que mejorar el medio ambiente a través de la reforestación. El Reglamento de Construcción contiene estos lineamientos.

3. LA ESTRATEGIA GENERAL.

La Villa El Triunfo presenta características particulares que deberán afrontarse mediante una estrategia general.

IV.- ESTRUCTURA PROGRAMATICA.

Los Programas y las acciones prioritarias se definieron a corto plazo (1994) por congruencia con la administración municipal. Las acciones que se definan posteriormente hasta el año 2000 tendrán que definirse en las sucesivas administraciones sujetándose a la Estrategia General, al Código Urbano Estatal y a la Nueva Ley General de Asentamientos Humanos.

ACCIONES PRIORITARIAS.

Estas Acciones son las que habrán de ejecutar las autoridades municipales, estatales, federales y organismos descentralizados.

a).-Acciones de Mejoramiento

Programa	Subprograma	Actividad
Infra-estructura	Agua Potable	Ampliar la red.
	Alcantarillado	Ampliar la Red.
Imagen Urbana	Mejoramiento	Mejorar fachadas del centro urbano.
	Forestación Urbana	Sembrar árboles de sombra en parques y calles.

b).- Acciones de Crecimiento

Suelo	Reserva Habilitación para Programas de Lot.y Serv.	Adquirir suelo para reserva urbana. Urbanización de 6 hectáreas en áreas de crecimiento para la localización del programa de.Lotes y Servicios.
Vivienda	Sustitución	Apoyar con bancos de material.
	Nueva	Apoyar con bancos de material la construcción de viviendas nuevas en áreas de Lotes y Servicios, la vivienda progresiva y de interés social.
Infraes-tructura	Agua Potable	Ampliar el servicio.
	Alcantarillado	Ampliar el servicio.
	Electricidad y Alumbrado	Ampliar el servicio.
Vialidad	Primaria	Ampliar la Red.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Una vez publicado el presente programa se inscribirá dentro de los diez días siguientes en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de su jurisdicción.

ARTICULO SEGUNDO.- Las disposiciones de este programa entrarán en vigor el día sigueinte de su inscripción.

ARTICULO TERCERO.- El presente programa deberá tener su siguiente revisión al 31 de Diciembre de 1996 como fecha máxima, posteriormente revisiones periódicas cada tres años.

ARTICULO CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente decreto.

Dado en el salon de cabildos del H. Ayuntamiento de Balancan a los veintiun días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y tres.

QFB. JAIME JAVIER CASTRO PAREDES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO Y
PRESIDENTE MUNICIPAL.

PROFR. TRINIDAD PEREZ LOPEZ
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO Y
SINDICO DE HACIENDA.

ING. FRANCISCO JAVIER EHUAN AVENDAÑO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.

C. LUCAS SARAO GUZMAN
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.

PROFR. JULIO PEREZ LOPEZ
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO.

PROFR. JOAQUIN BAÑOS JIMENEZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO.

C. ELMER ENRIQUE MARIN OCAÑA
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO.

C. SAUL PLANCARTE TORRES
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO.

C. JOSE PEREZ CHAN
REGIDOR PLURINOMINAL.

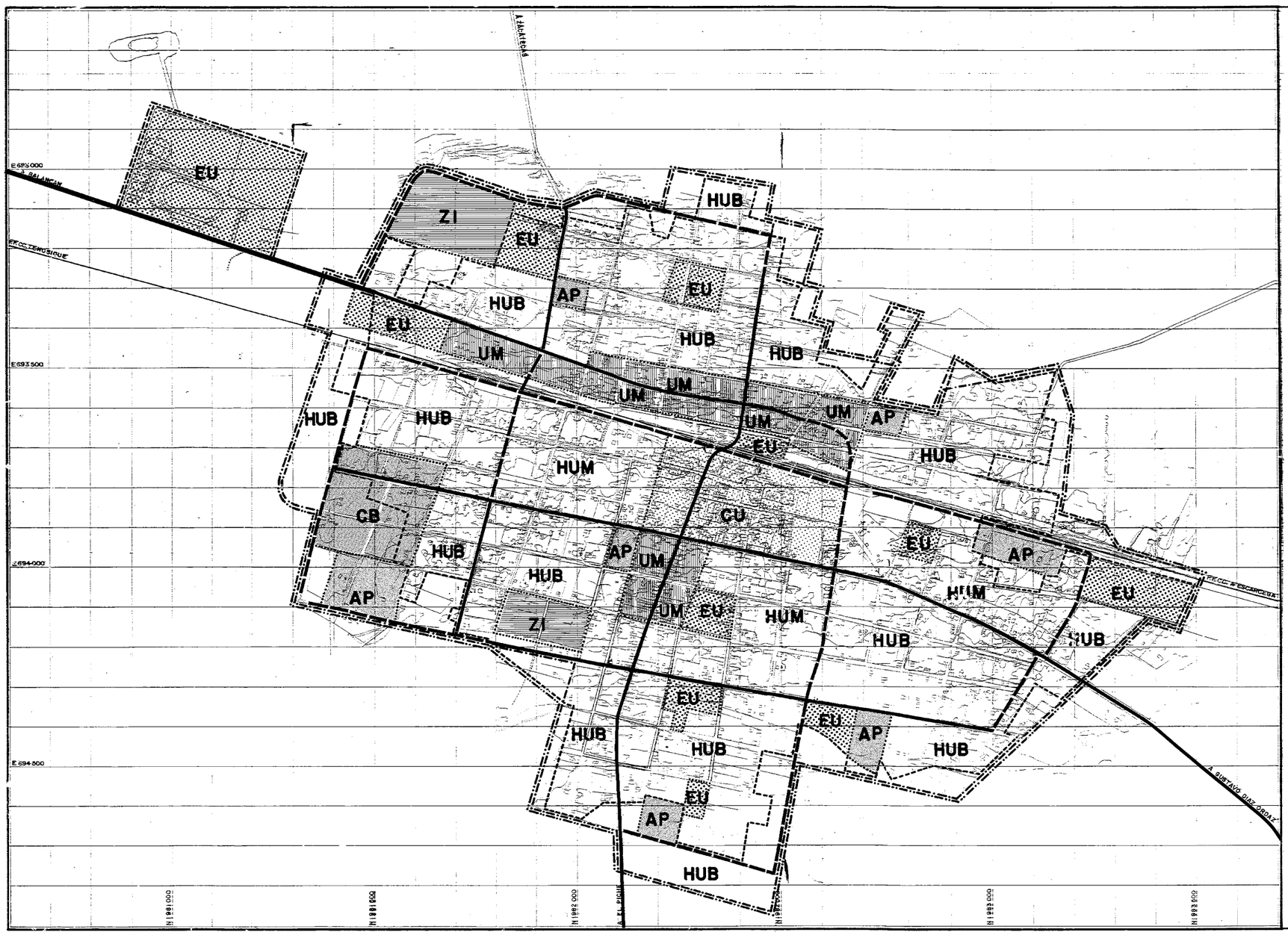

SIMBOLOGIA

- HUB — HABITACION UNIFAMILIAR BAJA (20 VIV/HA)
- HUM — HABITACION UNIFAMILIAR MEDIA (40 VIV/HA)
- CU — CENTRO URBANO
- CB — CENTRO DE BARRIO
- UM — USOS MIXTOS (Con vivienda, comercio, servicio, turismo)
- EU — EQUIPAMIENTO URBANO
- AP — ESPACIO ABIERTO AL PUBLICO
- ZI — ZONA INDUSTRIAL
- LIMITE DE AREA URBANA 1992
- LIMITE DE AREA URBANA AL AÑO 2000
- LIMITE DE AREA URBANA DECRETADA
- VIALIDAD PRIMARIA EXISTENTE
- VIALIDAD PRIMARIA EXISTENTE
- VIALIDAD PRIMARIA PROPUESTA
- LIMITE DE USO DEL SUELO

Gobierno del Estado
de
TABASCO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES, ASENTAMIENTOS Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE PLANIFICACION

ACTUALIZACION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE LA CIUDAD PRIORITARIA DE: VILLA EL TRIUNFO

H. AYUNTAMIENTO DE BALANCAN,

ESCALA: 1:5000 FECHA:

0 75 150 300 m

Consultor:
Arq. Alberto Robledo Landero
Diego Leño 51 - Departamento 201 / Xalapa, Veracruz, México

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO**

Fecha de presentación de la solicitud: **25/04/2019 13:53**
Número de Folio: **00823319**
Nombre o denominación social del solicitante: CONFIDENCIAL
Información que requiere: **Por medio del presente requiero de este sujeto obligado lo siguiente:**
Copia en versión pdf del Programa o Plan de Desarrollo Urbano vigente del Municipio.
Copia en versión KMZ, KML, SHIF, o PDF del plano o mapa del polígono de actuación del ordenamiento en cuestión.
Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:
¿Cómo desea recibir la información? **Otro medio**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.
*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.
* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.
Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **17/05/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: 03/05/2019. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: 30/04/2019 según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.
* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.
* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

ELIMINADO: Se testaron los siguientes datos, Nombre del Solicitante, con fundamento en el Articulo 3, Fracci· n VIII y XIX de la Ley de Protecci· n de datos personales en Posesi· n de Sujetos Obligados del estado de Tabasco, as² como en el Art²culo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci· n p¼blica.